



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2006-364
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SUSAN MAYELI BARRAGAN CARDENAS
DEMANDADA:	DIEGO ARMANDO SANCHEZ CALERO

Se halla al Despacho memorial procedente de MIGRACION COLOMBIA, en el cual informa que no aplica la disposición de levantar la medida por no ser competentes para ello que la autoridad encargada es la Policía Nacional, se allega autos, se **DISPONE**:

. - - Por Secretaria oficiar a la POLICIA NACIONAL<sup>1</sup>, se sirva dejar sin efecto nuestro oficio #1562 fechado el 23 de junio de 2011 , fol.38, autorizando así la salida del país del señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ CALERO.

Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Jueza

E/sgo

<sup>1</sup> [dehui.sijin@policia.gov.co](mailto:dehui.sijin@policia.gov.co)  
[Menev.sijin@policia.gov.co](mailto:Menev.sijin@policia.gov.co)